

RESOLUCIÓN N° 243/2024 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL “LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS DEL PARAGUAY” AÑO 2024”**-----**VISTA:**

La minuta conjunta presentada por los concejales municipal Lic. Hernan Domínguez y Lic. Federico Isaac Rojas Bogarin, mediante la cual mencionaron La DECLARACION N° 157, dictada por la Honorable Cámara de Senadores, en la Sesión del pasado 10 de julio de 2024 QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL “LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS DEL PARAGUAY” A REALIZARSE DESDE EL 19 DE JULIO HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024”.-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta conjunta de los concejales municipal Lic. Hernan Domínguez y Lic. Federico Isaac Rojas Bogarin se basaron en los siguientes argumentos:

« *Que*, nota mediante, que se adjunta al presente proyecto, la secretaria de la Organización de los Juegos Universitarios, la Sra. María Ramírez, por la cual remite la citada declaración, y solicitan apoyo, a modo de ser declarado de interés municipal tan actividad deportiva de la que participan nuestros jóvenes.

Que las modalidades competitivas son la de futbol de campo (masculino y femenino), fustal (masculino y femenino), voleibol (masculino y femenino), Handball (masculino y femenino), y, básquetbol (masculino y femenino).-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: **CAPÍTULO III. De las Funciones Municipales. Artículo 12.- Funciones.** En materia de educación, cultura y deporte: la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación; el fomento de la cultura, deporte y turismo; *[sic]*-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**RESUELVE:**

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL “LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS DEL PARAGUAY” AÑO 2024”-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias y financieras de la institución, pueda brindarse la ayuda institucional solicitada, en el sentido de proveer las 10 (diez) copas que serán otorgadas a las universidades que resultaren CAMPEONES MUNICIPALES DE SAN LORENZO.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal